ACUERDO DE PRÓRROGA

Expediente núm.: M19/C0000393.

Título: Servicios de auxiliares de atención y control de público para los programas escénicos y de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se dicta resolución por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobando el expediente administrativo para contratar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, los servicios de auxiliares de atención y control de público para los programas escénicos y de formación, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:
- Lote I. Espacios escénicos.
- Lote II. Programa Lorca y Granada.
- Lote III. Programa Red de Teatros Romanos de Andalucía.
- Lote IV. Centros de producción y programas formativos.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de septiembre de 2019, cumplidos los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales adjudica los lotes I, II y IV del citado contrato a las entidades:

- Searo Servicios Generales, S.L., con N.I.F. B91813352, los lotes:

- Lote I. Espacios Escénicos, por una cantidad máxima de ochenta y tres mil cuatrocientos doce euros con noventa y ocho céntimos (83.412,98€), al que hay que añadir diecisiete mil quinientos dieciséis euros con setenta y dos céntimos (17.516,72€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de cien mil novecientos veintinueve euros con setenta céntimos (100.929,70€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Siete euros con noventa y nueve céntimos (7,99€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con sesenta y ocho céntimos (1,68€).
  - Precio/hora nocturna: Nueve euros con noventa y cinco céntimos (9,95€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con nueve céntimos (2,09€).
  - Precio/hora festivo: Ocho euros con setenta y nueve céntimos (8,79€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con ochenta y cinco céntimos (1,85€).
  - Precio/horas taquillero/a: Nueve euros con sesenta y tres céntimos (9,63€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con dos céntimos (2,02€).

- Lote IV. Centros de producción y programas formativos, por una cantidad máxima de sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros (68.832,00€), al que hay que añadir catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (14.454,72€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de ochenta y tres mil doscientos ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos (83.286,72€), de conformidad con

los siguientes precios unitarios:

- Precio/hora diurna: Siete euros con veintiséis céntimos (7,26€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con cincuenta y dos céntimos (1,52€).
- Precio/hora nocturna: Nueve euros con noventa y cinco céntimos (9,95€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con nueve céntimos (2,09€).
- Precio/hora festivo: Ocho euros con setenta y nueve céntimos (8,79€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con ochenta y cinco céntimos (1,85€).
- Precio/horas taquillero/a: Nueve euros con sesenta y tres céntimos (9,63€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con dos céntimos (2,02€).

- Grupo San Roque, S.L., con N.I.F. B18466086, el lote:

- Lote II. Programa Lorca y Granada, por una cantidad máxima de veintiséis mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (26.408,55€), al que hay que añadir cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (5.545,80€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (31.954,35€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Nueve euros con cincuenta céntimos (9,50€), IVA excluido.
  - Precio/hora nocturna: Once euros (11,00€), IVA excluido.
  - Precio/hora festivo: Trece euros (13,00€), IVA excluido.
  - Precio/horas taquillero/a: Diez euros con treinta y siete céntimos (10,37€), IVA excluido.

TERCERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales suscribe los correspondientes contratos de servicios con los citados adjudicatarios el día 8 de octubre de 2019.

La estipulación segunda de los contratos establece un plazo de ejecución de doce (12) meses, a contar desde la fecha de formalización del presente contrato. Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad, a instancias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con un plazo de preaviso para la prórroga de dos (2) meses, conforme a lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Con fecha 7 de octubre de 2020, se propone la prórroga de los citados contratos de servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k). Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 29.2 de la LCSP que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será de obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que el pliego que rige el contrato establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO.- El apartado 3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares establece un plazo total de ejecución de doce meses, y la posibilidad de prorrogar el contrato, con un preaviso de dos meses.

Asimismo, la estipulación segunda del contrato suscrito dispone que un plazo de ejecución de plazo de ejecución de doce (12) meses, a contar desde la fecha de formalización del presente contrato. Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad, a instancias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con un plazo de preaviso para la prórroga de dos (2) meses, conforme a lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de la memoria de justificación, de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho reseñados,

RESUELVO,

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicios de auxiliares de atención y control de público para los programas escénicos y de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a las entidades:

- Searo Servicios Generales, S.L., con N.I.F. B91813352, los lotes:

- Lote I. Espacios Escénicos, por una cantidad máxima de ochenta y tres mil cuatrocientos doce euros con noventa y ocho céntimos (83.412,98€), al que hay que añadir diecisiete mil quinientos dieciséis euros con setenta y dos céntimos (17.516,72€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de cien mil novecientos veintinueve euros con setenta céntimos (100.929,70€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Siete euros con noventa y nueve céntimos (7,99€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con sesenta y ocho céntimos (1,68€).
  - Precio/hora nocturna: Nueve euros con noventa y cinco céntimos (9,95€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con nueve céntimos (2,09€).
  - Precio/hora festivo: Ocho euros con setenta y nueve céntimos (8,79€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con ochenta y cinco céntimos (1,85€).
  - Precio/horas taquillero/a: Nueve euros con sesenta y tres céntimos (9,63€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con dos céntimos (2,02€).

- Lote IV. Centros de producción y programas formativos, por una cantidad máxima de sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros (68.832,00€), al que hay que añadir catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (14.454,72€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de ochenta y tres mil doscientos ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos (83.286,72€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Siete euros con veintiséis céntimos (7,26€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con cincuenta y dos céntimos (1,52€).
  - Precio/hora nocturna: Nueve euros con noventa y cinco céntimos (9,95€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con nueve céntimos (2,09€).

- Precio/hora festivo: Ocho euros con setenta y nueve céntimos (8,79€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con ochenta y cinco céntimos (1,85€).
- Precio/horas taquillero/a: Nueve euros con sesenta y tres céntimos (9,63€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con dos céntimos (2,02€).

- Grupo San Roque, S.L., con N.I.F. B18466086, el lote:

- Lote II. Programa Lorca y Granada, por una cantidad máxima de veintiséis mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (26.408,55€), al que hay que añadir cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (5.545,80€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (31.954,35€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Nueve euros con cincuenta céntimos (9,50€), IVA excluido.
  - Precio/hora nocturna: Once euros (11,00€), IVA excluido.
  - Precio/hora festivo: Trece euros (13,00€), IVA excluido.
  - Precio/horas taquillero/a: Diez euros con treinta y siete céntimos (10,37€), IVA excluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de la prórroga será de doce (12) meses, a contar desde el 8 de octubre de 2020.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante, y simultáneamente notificar al adjudicatario.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante mismo órgano en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Sevilla, a 8 de octubre de 2020.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q9155027G

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
Directora
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales